



**Reglamento de Evaluación  
Fundación educacional Elena  
Gaete Darbeaux.**

Fecha elaboración: 12/2022

Fecha vigencia: 12/2023

Página 1 de 14

**REGLAMENTO DE EVALUACIÓN  
FUNDACION EDUCACIONAL ELENA GAETE DARBEAUX 2023**



<b>RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN</b>	<b>DIRECTORA</b>	<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>
Daniela Urra Navarrete	Rosa Hernández Molina	María del Carmen Bustamante Canales
FIRMA	FIRMA	FIRMA



**Reglamento de Evaluación  
Fundación educacional Elena  
Gaete Darbeaux.**

Fecha elaboración: 12/2022

Fecha vigencia: 12/2023

Página 2 de 14

## ARTICULO 1

### IDENTIFICACION

NOMBRE: "COLEGIO ELENA GAETE DARBEAUX".  
RESOLUCIÓN: Resolución Exenta **Nº 780** 01 agosto de 2019.

RBD: 15.764-3

SOSTENEDOR: Fundación Educacional Elena Gaete.

RUT 65161837-1

REPRESENTANTE LEGAL: María Bustamante Canales.

DOMICILIO: Callejón El Trueno Nº 57 Pichidegua.

E-mail: colegioelenagaete@gmail.com

TIPO DE ENSEÑANZA QUE IMPARTE: Educación Parvularia y Educación Básica, con  
financiamiento compartido.

POBLACIÓN QUE ATIENDE: Mixta

REGIMEN DE ESTUDIO: Semestral

NÚMERO TOTAL DE CURSOS: El Colegio Elena Gaete Darbeaux cuenta con 10 cursos: 1º  
y 2º Nivel de Transición, 1º a 8º Año básico .



## **ARTICULO 2**

### **FUNDAMENTACION**

Se define como Reglamento de Evaluación del Colegio al documento escrito, en el que se expresan todos los procedimientos evaluativos que se dan en el colegio, sustentado en el Decreto Exento de Evaluación N° 511/97, modificado por los Decretos 67/2018, para educación básica y 481/2002, para educación parvularia.

El Decreto Exento 67/2018, precisa las disposiciones generales relativas a Evaluación, Calificación y Promoción, además indica que las escuelas deben elaborar su propio Reglamento de Evaluación.

La elaboración del Reglamento de Evaluación del Colegio Elena Gaete Darbeaux, está basado en la medición y seguimiento del proceso de aprendizaje y desarrollo de las habilidades, el deporte y la actividad física de las y los estudiantes, en el Proyecto Educativo Institucional, en los Planes y Programas de Estudio, elaborados sobre la base a los Decretos Supremos N°289 (pre-básica), N° 2960/2012 (1° a 6° año Básico) y N° 628, modificación N°1265/2016 (7° y 8°).

El Reglamento de Evaluación se aplicará a todos los niveles de educación que imparte el Establecimiento, de acuerdo a la gradualidad establecida en el Art. 1 decreto 67. Siendo el proceso educativo una actividad compartida entre el Colegio y la familia, se debe comunicar a alumnos, padres y apoderados, las principales disposiciones contenidas en el Reglamento de Evaluación.



## EL MARCO CURRICULAR

El Colegio Elena Gaete es una unidad educativa, que estimula la actitud positiva para el aprendizaje y desarrolla habilidades cognitivas y sociales, por medio de los contenidos, valores, deporte y actividades de vida saludable, para formar personas íntegras, con pleno desarrollo de sus capacidades, por lo cual se trabaja para desarrollar:

- La habilidad del pensamiento, a través de una expresión oral y escrita, coherente y de comprensión y análisis crítico de textos.
- La capacidad de trabajar en forma metódica y reflexiva, evaluando permanentemente lo proyectado y realizado.
- La capacidad para formular hipótesis, anticipando el contenido de distintos textos.
- La capacidad de recibir explicaciones y seguir instrucciones, frente a una multiplicidad de situaciones de la vida escolar.
- La capacidad de dar explicaciones e instrucciones sencillas frente a una multiplicidad de situaciones de la vida diaria familiar y escolar.
- La capacidad de integrarse a actividades de vida saludable, deportivas y culturales en el colegio y en la comunidad, respetando sus potencialidades e integridad.
- La capacidad de trabajar en equipo.

## ARTICULO 3

### OBJETIVO DE LA EVALUACIÓN

Se evaluará para proporcionar:

- A las y los docentes y al colegio, información sobre la eficacia de las estrategias de enseñanza-aprendizaje (metodología empleada, validez de la programación seguida, eficacia del modelo de organización adoptado), y del grado de logro de los objetivos propuestos con el fin de orientar remediales, con acompañamiento pedagógico.
- A las y los estudiantes, la información sobre el proceso de aprendizaje, ofreciéndole ayuda para organizarlo y mejorarlo.



- A la familia, la información sobre el logro de los aprendizajes adquiridos por los estudiantes.

## **OBJETO DE EVALUACION**

El énfasis de la evaluación está puesto en:

- Objetivos de Aprendizajes y Habilidades, planteados en los Planes y Programas (Decretos 2960/12), y las B CEP (decreto 481/17) decreto dispuesto en la ley 18.575 y las bases curriculares, decreto 628, modificación N°1265/2016 (7° y 8°).

## **ARTICULO 4**

### **ESPACIO PARA PROFESIONALES**

Los docentes podrán discutir y acordar criterios de evaluación y tipos de evidencias en cada asignatura, y fomentar un trabajo colaborativo para promover la mejora continua de sus prácticas evaluativas y de enseñanza al menos una vez al mes.

## **ARTICULO 5**

### **PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIONES.**

Para evaluar debemos generar conductas observables de las y los estudiantes. A partir de esta premisa, es que se establece la relación y diferenciación entre técnica e instrumento. Por un lado, la técnica es un mecanismo que nos permite apreciar el grado de adquisición alcanzado por las y los estudiantes, y por el otro, el instrumento otorga la posibilidad de cuantificar y cualificar los logros observados mediante la técnica de evaluación.

- Todo instrumento de evaluación deberá ser presentado 5 días antes de ser aplicado a U.T.P. Detallando objetivos a evaluar, indicadores, habilidades y puntajes.
- Los talleres de inglés, nivelación matemática y nivelación lenguaje propuestos serán obligatorios para todas y todos los estudiantes, y se evalúan según asignatura asignada por UTP.
- Ninguna calificación podrá registrarse en los libros de clases, sin entregar el análisis respectivo, N° OA a evaluar y las habilidades trabajadas a U.T.P.



- Los resultados de las evaluaciones deben ser entregadas a los alumnos/as dentro de los siguientes 15 días.
- Los resultados de las evaluaciones serán registrados en el libro de clases dentro de un plazo de 15 días.
- El/la profesor(a) deberá proporcionar la información al/la estudiante sobre sus logros de aprendizaje durante todo el proceso, y en particular los resultados de las evaluaciones.
- No se podrá aplicar una prueba sin que los alumnos(as) conozcan los resultados de la evaluación anterior.
- En los libros de clases deben registrarse las fechas y OA de las calificaciones realizadas durante el año escolar.
- Será responsabilidad del/la profesor/a jefe(a) y/o de asignatura informar a inspección o UTP acerca de inasistencias prolongadas que afecten en su proceso lectivo.
- Los casos de estudiantes que lleguen al establecimiento con proceso evaluativo pendiente por razones de traslado o de ingreso tardío, serán resueltos por UTP, en coordinación con los profesores de las asignaturas involucradas.
- Las y los estudiantes del establecimiento, que, por razones justificadas de salud, deben dar término al año escolar, deberán presentar al establecimiento un informe debidamente acreditado por un profesional del área. La situación final será resuelta por Dirección y consejo de profesores.
- Todos los casos excepcionales serán analizados y resueltos por UTP y dirección.

A continuación, se indican las técnicas e instrumentos de evaluación que nos permiten apreciar en mayor plenitud los niveles de logros alcanzados por los alumnos/as:

#### TÉCNICAS SUGERIDAS

- Proyecto.
- Panel, foro o mesa redonda.
- Fichas bibliográficas.
- Exposiciones o muestras.
- Mapas conceptuales.



- Guías de aprendizaje.
- Interrogaciones.

#### **INSTRUMENTOS SUGERIDOS**

- Ejercicios interpretativos.
- Listas de control.
- Observación directa.
- Registro anecdótico.
- Escalas de apreciación.
- Interrogaciones orales o escritas.
- Pruebas objetivas de ordenamiento, correspondencia, respuestas alternas, selección múltiple, verdadero y falso impar.
- Pruebas de evaluación de condiciones físicas.
- Prueba de desarrollo.
- Prueba de habilidades cognitivas.
- Rúbricas.
- Pautas de evaluación u observación
- Pruebas de proceso
- Evaluaciones formativas.
- Evaluaciones diagnósticas.
- Evaluaciones diferenciadas.

#### **ARTICULO 6**

##### **EVALUACIÓN FORMATIVA**

La evaluación formativa se integra a la enseñanza para diagnosticar, monitorear y acompañar el aprendizaje de los alumnos, es decir, cuando la evidencia del desempeño de estos, se obtiene, interpreta y usa por profesionales de la educación y por los alumnos, para tomar decisiones acerca del proceso de enseñanza aprendizaje.



## **ARTICULO 7**

### **TEMPORALIDAD**

La evaluación será de proceso, por lo cual la medición se dará:

- Al comenzar una fase del proceso (evaluación inicial o diagnóstica) y al inicio de cada unidad para proporcionar información sobre la situación de partida de las y los estudiantes.
- Durante el proceso de desarrollo de las Unidades de Aprendizaje (evaluación formativa) para proporcionar información de cómo ésta se va desarrollando y tomar las decisiones pertinentes.
- Al finalizar una fase o unidad del proceso de aprendizaje, (evaluación sumativa o final) para medir logro de los Objetivos de Aprendizajes y el desarrollo de habilidades.
- Se realizarán adecuaciones curriculares al proceso de aprendizaje de los estudiantes que según informe de especialista lo solicite.
- Antes, durante y al finalizar la salida pedagógica institucional, para medir los logros de los objetivos de aprendizajes (formativos y sumativos) correspondientes a la clase en terreno.
- Las y los estudiantes que no asistan a la salida pedagógica institucional, presentando certificado médico o autorización de dirección, deberán realizar un trabajo alusivo al tema de la salida pedagógica, designado por el docente.

### **NIVEL DE EXIGENCIA**

El nivel de exigencia en las asignaturas de **Lenguaje y Comunicación, lengua y literatura, Educación Matemática, Historia, Geografía y Ciencias Sociales, Ciencias Naturales, Idioma Extranjero Inglés, será de un 60%** y en las asignaturas de **Tecnología, Artes Visuales, Música y Educación Física y Salud será de un 70%**.

- Dado estas condiciones, la frecuencia de las evaluaciones estará determinada por la unidad y por el docente, de acuerdo al momento del proceso en que se encuentren los distintos cursos, teniendo que presentar al final de cada semestre un mínimo de cuatro **notas en todas las asignaturas antes mencionadas**, informando a los estudiantes de los resultados obtenidos en un plazo no mayor a 15 días de ser aplicado el instrumento de



evaluación y en casos especiales se comunicará el proceso al apoderado (calificaciones menor a cuatro coma cero).

En el Taller de Inglés en Primer Ciclo, la evaluación será cuantitativa. El promedio anual del taller será registrado como una nota en la asignatura de lenguaje y comunicación en el segundo semestre.

Las notas se promediarán en cada asignatura, generando un promedio semestral sin aproximación.

El **promedio anual** de cada asignatura será aproximado a la décima superior en los casos en que la centésima sea mayor o igual a 5.

El **promedio General Anual** se considera con aproximación. Para efectos de cálculos de mejor rendimiento se considerará la centésima. En caso de existir igualdad de promedios se considerará los promedios de las asignaturas teóricas, **Lenguaje, Matemática, Ciencias e Historia. (Se incluye inglés en segundo ciclo).**

Toda evaluación y calificación (formativa y sumativa) debe estar referida exclusivamente **al rendimiento académico del/la estudiante.**

Ante una inasistencia justificada a través de un certificado médico (presentado hasta 48 hrs. posteriores al primer día inasistencia), a pruebas, interrogaciones o trabajos asignados, se administrará el procedimiento evaluativo una vez que se reintegre a clases. En caso de no tener certificado médico, el colegio faculta al/la docente para que realice el procedimiento evaluativo en el momento adecuado.

## **ARTICULO 8**

### **REFERENTE A LAS PRÁCTICAS**

Se enviarán prácticas breves a los estudiantes de aquellos cursos que lo requieran y el profesor lo estime conveniente.

De tercero a octavo las actividades de aula no terminadas, serán enviadas a la casa para que estas sean finalizadas y entregadas en la clase siguiente.

Las prácticas deben ser revisadas y retroalimentadas por el profesor que las elaboró.



## **ARTICULO 9**

### **REFERENTE A LA COPIA O PLAGIO**

En caso de sorprender a algún/a estudiante copiando en las evaluaciones se calificará con nota mínima 1,0, se registrará en libro de clases y se comunicará al apoderado.

El/la estudiante que facilita su instrumento de evaluación a otros para copia o plagio, será sancionado con nota mínima 1,0.

El/la estudiante que entrega trabajos plagiados, será sancionado con nota mínima 1,0.

Las y los estudiantes que no respondan a los requerimientos de la evaluación, por ejemplo: realizar entre pares una evaluación individual, presentar trabajos intervenidos por adultos, entregar trabajos con temas diferentes a los solicitados, etc. en estos casos serán evaluados con nota mínima 1,0.

Al existir sospecha de copia o plagio en evaluaciones individuales, según previa investigación por parte del/la docente, el/la encargado/a de UTP evaluará de forma oral a las y los estudiantes involucrados, con el fin de verificar el manejo del contenido.

## **ARTICULO 10**

### **REFERENTE A LOS PLAZOS DE ENTREGA DE TRABAJOS PRÁCTICOS**

Los alumnos/as que presenten certificado médico (presentado hasta 48 hrs. posteriores al primer día inasistencia), una vez que regresen, tendrán la responsabilidad de comunicarse con el profesor de asignatura y coordinar la entrega de su trabajo en la siguiente clase.

Los alumnos/as a quienes se les han otorgado oportunidades, para que entreguen trabajos fuera de plazo y no han cumplido con su entrega al docente a cargo de la asignatura, el cual informa a UTP y en conjunto toman una decisión de evaluar el caso, siendo la última instancia evaluar con nota mínima 1,0.



## **ARTICULO 11**

### **REFERENTE A NEGARSE A RENDIR UNA EVALUACIÓN Y/O PRESENTAR CONDUCTAS DISRUPTIVAS.**

Las y los estudiantes que se nieguen, de forma individual o colectiva, a rendir evaluación, se calificará con nota mínima 1,0 será registrado en su hoja de vida y firmada por el alumno/a.

Durante el proceso evaluativo, el/la profesor/a tendrá la facultad de suspender la evaluación a aquellos alumnos/as que presenten conductas disruptivas (conversar, reír, gritar, intercambio de objetos, uso de celular, etc.) y/o deshonestas (entregar o solicitar respuestas de la evaluación), registrando en la hoja de vida el motivo, se aplicará reglamento de convivencia y posterior a ello será evaluado.

Los/as estudiantes no podrán ser retirados durante una evaluación, mientras el docente a cargo de la asignatura no lo autorice.

Los alumnos(as) que entreguen pruebas, exámenes y evaluaciones prácticas sin responder, o que no entreguen un informe escrito, serán registrados en su hoja de vida, además el docente a cargo de la asignatura activará medidas de acompañamiento y seguimiento para concretar la evaluación.

## **ARTÍCULO 12**

### **REFERENTE A LA REPETICIÓN DE EVALUACIONES**

UTP tendrá la facultad de solicitar al docente la repetición de una evaluación en la que el curso haya obtenido un porcentaje de logro inferior al 60% de aprobación.

## **ARTÍCULO 13**

### **REFERENTE A NOTAS PENDIENTES A FIN DE SEMESTRE**

Será facultad de UTP, la decisión correspondiente a notas faltantes en los cierres de semestre, a instruir el cierre del proceso con las notas existentes.

Será facultad de UTP, la decisión de las notas pendientes del primer semestre, incluirlas en el segundo semestre.



## **ARTICULO 14**

### **REFERENTE A LOS RESULTADOS**

De acuerdo al análisis

Los instrumentos para las evaluaciones sumativas, serán presentados a UTP, mínimo con una semana de anticipación, con el fin de revisar y hacer sugerencias, si fuese necesario.

Este instrumento debe considerar: **OA, indicadores, habilidad, pauta de corrección y copia del alumno/a.**

Los resultados y análisis de las evaluaciones sumativas serán informadas a UTP, con un máximo de 10 días hábiles de realizado el proceso, indicando el índice de logro de los objetivos de aprendizaje y nivel de logro del desarrollo de las habilidades.

Al final de cada semestre, se presentarán ante el consejo de profesores los índices de logro por objetivos de aprendizaje y habilidades, de cada curso por asignatura.

Los resultados de la evaluación podrán expresarse en términos cualitativos (apreciación narrativa o conceptos, símbolos figurativos), cuantitativos (expresada en notas, gráficos).

## **ARTÍCULO 15**

### **REFERENTE A EVALUACIÓN DIFERENCIADA/ADECUACIÓN CURRICULAR**

Para aplicar adecuación curricular el establecimiento exigirá la entrega de resultados e informe de evaluación de un instrumento estandarizado sugerido por el ministerio de educación, aplicada por un especialista correspondiente, que determine el nivel o el tipo de dificultad del/la estudiante. Cabe señalar que se hará efectiva la adecuación una vez recibido dicho informe por el establecimiento e informado al consejo de profesores.

El informe del especialista debe ser presentado con copia al/la profesor/a jefe, quien debe entregar copia a educadora diferencial. El Consejo de Profesores determinará las remediales a las cuales les pueda dar respuesta.

Se realizará un informe de acompañamiento pedagógico al estudiante en su proceso de aprendizaje del año en curso.



## **ARTICULO 16**

### **REFERENTE A LA PROMOCIÓN**

Serán Promovidos/as todas y todos los estudiantes que:

1.- Cumplan con el 85% de asistencia a las clases en el Colegio, de acuerdo a calendario escolar emanado de la Secretaria Ministerial de Educación de la Región de O`Higgins.

Los certificados médicos no descuentan los días de inasistencia, dejando en facultad de UTP y Dirección la aplicación del decreto 67 art 11.

Artículo n°11, La directora del establecimiento, en conjunto con el jefe técnico pedagógico, consultando al consejo de profesores, podrá autorizar la promoción de alumnos con porcentaje menores a la asistencia requerida.

2.- Cumplan con aprobar todas las asignaturas del Plan de Estudio, con promedio igual superior a 4,0 en cada asignatura.

No obstante, serán igualmente promovidos:

- a) Las y los alumnos que no hubieran aprobado una asignatura, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio igual o superior a 4,5, incluido en este promedio, la asignatura reprobada.
- b) De igual forma serán promovidos las y los alumnos que no hubieren aprobado dos asignaturas, siempre que su nivel general de logros corresponda a un promedio igual o superior a 5,0, incluidas las asignaturas reprobadas.
- c) Los alumnos no promovidos y de riesgo, serán acompañados y monitoreados el año siguiente, por parte del establecimiento, previa autorización del apoderado.



**Reglamento de Evaluación  
Fundación educacional Elena  
Gaete Darbeaux.**

Fecha elaboración: 12/2022

Fecha vigencia: 12/2023

Página **14** de **14**

**ARTICULO 17**

**REFERENTE A SITUACIÓN ACADÉMICA**

La Directora del Establecimiento con UTP del colegio y el/la profesor/a respectivo, deberán resolver todas las situaciones especiales de evaluación y promoción, no previstas en este reglamento. Todas las situaciones deben quedar resueltas en el mes de noviembre.

**ARTICULO 18**

El informe de Desarrollo Personal se entregará solo si es solicitado por especialistas. Quedan excluidos aquellos informes de personalidad o conducta que sean solicitados por otros establecimientos educacionales, según la Ley de Inclusión N° 20.845.

DIRECCIÓN